

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Ref. 110014003082-2018-00985-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere al Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca – Santander, para que se sirva dar respuesta a las solicitudes efectuadas mediante autos del 11 de abril, 26 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020 (fls. 77, 84 y 90), comunicadas mediante oficios Nos. 3846 del 15 de octubre de 2019, y 1161 del 20 de noviembre de 2019, al correo electrónico del Despacho [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De ser posible se requiere su diligenciamiento a través del correo electrónico del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día  
**11 DIC. 2020**

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

*Mdc*

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.